



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201202966636835730

Nro Matrícula: 50C-1447985

Página 1

Impreso el 2 de Diciembre de 2020 a las 09:50:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-01-1997 RADICACIÓN: 1996-117502 CON: DOCUMENTO DE: 31-12-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0091ZKWWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO FORMADO POR VARIOS LOTES CON UNA AREA TOTAL DE: 2.084.60 M², CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 4131 DEL 26-12-96 NOTARIA 41 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

-INVERSIONES CALLE 67 S.A. ENGLOBO 14 LOTES DE TERRENO QUE ADQUIRIO ASI: 13 LOTES POR APORTE QUE LE HICIERON JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ, DANIEL GOMEZ OBREGON , ALFONSO SUAREZ NITOLA, DOUGLAS MORA URREA, EDUARDO Y MAURICIO LOPEZ OBREGON, JUAN RODRIGO DE JESUS CORTES BRUSCHI, CARLOS AUGUSTO TORO PEREZ Y CARLOS FRANCISCO TURRIAGO BUSTAMENTE POR ESCRITURA # 4459 DE 16-12-95 NOT.41 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 06-06-96 A LOS FOLIOS DE MATRICULA 50C-27828, 144416,164347,202921,240617,459930,637255,681082,715096,1126811,1178384,1324561 Y 1358627. ESTOS ADQUIRIERON ASI: CARLOS FCO TURRIAGO BUSTAMANTE PARTE POR COMPRA A ROSALBA OROZCO VDA. DE CUERVO, POR ESC.1198 DE 11-05-95 NOT.41 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 27828, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE LUIS PAULINO CUERVO OROZCO SEGUN SENTENCIA DEL 22-10-76 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE ANA DE JESUS BERNAL DE CUERVO, SEGUN SENTENCIA DEL 28-06-71, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA OTRA PARTE ADQUIRIO CARLOS FCO TURRIAGO BUSTAMANTE POR COMPRA A NIDYA Y FRANCELY CARDENAS PACHECO, POR ESC. 2188 DE 11-07-94 NOT. 41 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 144416, ESTAS ADQUIRIERON ASI. NYDIA CARDENAS PACHECO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A NASLIEN CLEMENCIA CARDENAS PACHECO POR ESC. 2172 DE 26-07-91 NOT.2. DE IBAGUE, ESTA ADQUIRIO JUNTO CON NIDYA Y FRANCELY CARDENAS PACHECO POR COMPRA A LUCIA RODRIGUEZ DE ROMERO POR ESC. 1054 DE 11-06-84 NOT.25 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FCO. JAVIER MEDRANO MARI/O POR ESC. 886 DE 17-04-73 NOT. 13 DE BOGOTA, DANIEL GOMEZ OROZCO ADQUIRIO POR COMPRA A ELISEO HILARION CHITIVA SEGUN ESC. 267 DE 11-02-94 NOT.41 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 164347. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BEATRIZ SOLANO DE LOZANO POR ESC. 1355 DE 25-04-84 NOT. 18 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA LARA DE LOZANO POR ESC. 2550 DE 16-06-69 NOT.10 DE BOGOTA CARLOS AUGUSTO TORO PEREZ, ADQUIRIO POR COMPRA A LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS LA CARIDAD DOMINICA DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN, POR ESC. 1158 DE 30-03-95 NOT. 48 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 202921, ESTA COMUNIDAD ADQUIRIO POR COMPRA A SOLEDAD Y MARGARITA FANDI/O ORTIZ POR ESC. 3508 DE 05-08-88 NOT. 18 DE BOGOTA, ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ROSA FANDI/O ORTIZ SEGUN SENTENCIA DEL 28-09-87 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR ADJUDICACION DERECHO PROINDIVISO EN LA SUCESION DE ANTONIO FANDI/O ORTIZ SEGUN SENTENCIA DEL 07-05-80 JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON ROSA FANDI/O ORTIZ POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE CARLOS FANDI/O ORTIZ SEGUN SENTENCIA DEL 17-04-78 DEL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL REMATE SEGUIDO CONTRA MARIA JOSEFA CAMARGO UMA/A SEGUN SENTENCIA DEL 17-05-75 JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ ADQUIRIO POR COMPRA A GLORIA ELENA GOMEZ DE SANCHEZ SEGUN ESC.802 DE 25-03-94 NOT.4. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 240617. ESTA ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE ANA MARIA RAMOS DE GOMEZ SEGUN ESC. 12298 DE 22-12-92 NOT. 29 DE BOGOTA. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON GLORIA ELENA GOMEZ DE RODRIGUEZ POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE CARLOS GOMEZ MARIN SEGUN SENTENCIA DEL 15-11-80 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION MARTINEZ CARDENAS Y CIA. LTDA, POR ESC. 910 DE 01-03-57 NOT.5. DE BOGOTA, ALFONSO SUAREZ NITOLA ADQUIRIO POR COMPRA A DOBORAH LYONS TITLEBAUR POR ESC. 4226 DE 20-08-93 NOT. 37 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 459930. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO SANCHEZ CARRILLO POR ESC. 1239 DEL 05-05-87 NOT.37 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DOMINGO SUAREZ CESPEDES Y CAMPO ELIAS RODRIGUEZ C. POR ESC. 6747 DE 07-10-54 NOT.2. DE BOGOTA, MAURICIO LOPEZ OBREGON ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL ANTONIO VILLABONA JAIMES Y ALCIRA RODRIGUEZ DE VILLABONA POR ESC. 120 DE 25-01-94 NOT. 41. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 637255. ESTOS HABIAN ADQUIRIDO POR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201202966636835730

Nro Matrícula: 50C-1447985

Página 2

Impreso el 2 de Diciembre de 2020 a las 09:50:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRA DE NUDA PROPIEDAD A GERMAN MEDRANO Y MARIA VICTORIA MEDRANO CAMACHO POR ESC. 117 DE 24-01-83 NOT. 29 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A FRANCISCO MEDRANO MARI/O RESERVANDOSE ESTE EL USUFRUCTO POR ESC. 2190 DE 18-05-65 NOT.6. DE BOGOTA. ESTE USUFRUCTO FUE EXTNGUIDO Y CONSOLIDADO EN PLENO DOMINIO EN CABEZA DE LOS NUDOS PROPIETARIOS POR ESC. 944 DE 10-04-96 NOT.41 DE BOGOTA. EDUARDO LOPEZ OBREGON ADQUIRIO POR COMPRA A NOE CORTAZAR ACOSTA Y JORGE ENRIQUE CORTAZAR GARCIA SEGUN ESC. 2457 DE 01-08-94 NOT. 41 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 681082. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A R.L.INGENIEROS LTDA. POR ESC. 3470 DE 15-09-88 NOT. 32 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A LA SOCIEDAD SEC. INGENIEROS LTDA. POR ESC. 1457 DE 11-06-85 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA MARGARITA MENDOZA JIMENEZ POR ESC. 2044 DE 11-12-82 NOT.3. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 1/3 AVA PARTE A ANA DOLORES MENDOZA VDA. DE DIMAS SEGUN ESC. 384 DE 18-02-60 NOT.8. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON MARGARITA MENDOZA JIMENEZ POR COMPRA A VICTOR RODRIGUEZ ROSAS POR ESC. 1934 DE 28-08-59 NOT.8 DE BOGOTA ALFONSO SUAREZ NITOLA ADQUIRIO POR COMPRA A ESTEBAN MARIO ZARANDI POR ESC. 5541 DE 06-10-94 NOT.18 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 715096. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BEATRIZ ESCALLON DE LARGACHA MARIA (MARUJA) RAFAELA DE JESUS ESCALLON DE RODRIGUEZ Y ROBERTO JOSE ESCALLON RICAURTE POR ESC. 6858 DE 23-12-83 NOT.1. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ANA RICAURTE DE ESCALLON SEGUN SENTENCIA DEL 19-11-82 DEL JUZGADO 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANA CASTELLANOS DE BECERRA POR ESC. 4632 DEL 12-11-63 NOT.9 DE BOGOTA. CARLOS AUGUSTO TORO PEREZ POR COMPRA A FILADELFO EDUARDO HERNANDEZ MEDINA, POR ESC. 3625 DE 15-12-93 NOT. 41 DE BOGOTA., REGISTRADA AL FOLIO 1126811. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE ANIBAL MANUEL ANTONIO ROJAS ROMERO, OTILIA ROJAS DE ACEVEDO Y BERTHA ROJAS QATTAH SEGUN ESC.4693 DE 29-11-90 NOT. 37 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ASUNCION ROJAS R. POR ESC. 1799 DE 17-08-89 NOT.24 DE BOGOTA. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LINDEROS POR LA ESC.1832 DE 23-08-89 NOT. 24 DE BOGOTA, ESTA CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALICIA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ POR ESC.2210 DE 08-10-52 NOT. 5. DE BOGOTA. DOUGLAS MORA URREA ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA STELLA AHUMADA DIAZ SEGUN ESC.3298 DE 16-11-93 NOT.41 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1178384 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CECILIA RUIZ DE VELASQUEZ POR ESC.2594 DE 12-06-63 NOT. 9. DE BOGOTA JUAN RODRIGO DE JESUS CORTES BRUSCHI ADQUIRIO POR COMPRA A FAILUI KWOKYU GOIXIANG, POR ESC. 825 DE 28-03-94 NOT. 41 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1324561. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A EMMA BERNAL VDA. DE ROJAS POR ESC.6658 DE 22-07-93 NOT.21 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CLEMENTINA BERNAL DE GARCIA POR ESC. 932 DE 11-03-58 NOT.3. DE BOGOTA. ALFONSO SUAREZ NITOLA ADQUIRIO DERECHOS SUCESORALES (CUERPO CIERTO) A DARIO GERARDO, AMPARO, SANDRA MARIA, MAURICIO, ORLANDO Y PILAR MARYORGAS POR ESC. 2820 DE 01-09-94 NOT. 41 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1358627. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE LE PUEDA CORRESPONDER EN LA SUCESION DE NELLY ZAMORA DE MAYORGAS QUIEN ADQUIRIO JUNTO CON LUIS ANTONIO ZAMORA Y LUIS ALBERTO ZAMORA PINZON POR DECRETO DE POSESION EFECTIVA DE LA HERENCIA DE SARA PINZON DE ZOMORA SEGUN SENTENCIA DEL 02-05-59 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO LA SOCIEDAD INVERSIONES CALLE 67 S.A. POR COMPRA A EDMUNDO ROMERO PEREZ POR ESC. 584 DE 06-03-96 NOT. 51 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201202966636835730

Nro Matrícula: 50C-1447985

Página 3

Impreso el 2 de Diciembre de 2020 a las 09:50:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

140081. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GLORIA CASAB CURY POR ESC. 102 DE 15-02-82 NOT. 15 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ANA CASTELLANOS DE BECERRA POR 5082 DE 15-11-63 NOT. 10. DE BOGOTA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 67 9 17 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 9 A # 66-28

1) CALLE 67 # 9-17



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 164347

50C - 240617

50C - 637255

50C - 681082

50C - 715096

50C - 1178384

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-02-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 0095 del 18-01-1965 NOTARIA 9A de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$14,500

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHUMADA DIAZ MARIA STELLA

CC# 20142544 X

A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-01-1968 Radicación: 0.

Doc: ESCRITURA 055 del 15-01-1968 NOTARIA 9. de BOGOTA VALOR ACTO: \$14,500

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: AHUMADA DIAZ MARIA STELLA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-05-1984 Radicación: 1984-52270

Doc: ESCRITURA 1355 del 25-04-1984 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HILARIÓN CHITIVA ELISEO

CC# 2853475 X

A: SOLANO DE LOZANO BEATRIZ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201202966636835730

Nro Matrícula: 50C-1447985

Página 4

Impreso el 2 de Diciembre de 2020 a las 09:50:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-01-1986 Radicación: 1986-3616

Doc: ESCRITURA 1083 del 03-12-1985 NOTARIA 37 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLANO DE LOZANO BEATRIZ

A: HILARIO CHITIVA ELISEO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-12-1996 Radicación: 1996-117502

Doc: ESCRITURA 4131 del 26-12-1996 NOTARIA 41 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LA SOCIEDAD INVERSIONES CALLE 67 S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-04-2001 Radicación: 2001-24783

Doc: ESCRITURA 2829 del 26-12-2000 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 100 TRADICION TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA SOCIEDAD INVERSIONES CALLE 67 S.A.

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-06-2002 Radicación: 2002-51068

Doc: ESCRITURA 1057 del 17-05-2002 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2829 26-12-00 CLAUSLA 3.1 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL FIDEICOMITENTE RECONOCE LOS DERECHOS QUE TIENE EL BANCO GRANAHORRAR SOBRE LAS MEJORAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL INMUEBLE TRANSFERIDO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT.8605313153

X

A: INVERSIONES CALLE 67 S.A. NIT.8300142451

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-11-2002 Radicación: 2002-92727

Doc: OFICIO 6100126775 del 05-11-2002 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201202966636835730

Nro Matrícula: 50C-1447985

Página 5

Impreso el 2 de Diciembre de 2020 a las 09:50:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-03-2003 Radicación: 2003-24004

Doc: OFICIO 31231 del 10-03-2003 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION: 0772 CANCELACION EMBARGO POR VALORIZACION NO. 1002-2001 EJE 3

BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-09-2003 Radicación: 2003-88723

Doc: ESCRITURA 1908 del 25-08-2003 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,173,310,522

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO MANZANA CALLE 67./

8605313153

A: BANCO GRANAHORRAR

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-11-2004 Radicación: 2004-103626

Doc: ESCRITURA 2234 del 07-10-2004 NOTARIA 41 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,947,238

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E.P. #1908 DE 25-08-03 NOT. 41 BTA. EN CUANTO AL PRECIO (\$2.187.257.760=) Y FORMA DE PAGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO MANZANA CALLE 67

A: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

NIT# 8600341338X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-08-2008 Radicación: 2008-86126

Doc: ESCRITURA 3293 del 04-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$19,910,802,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

A: BBVA LEASING S.A. (C.F.C.)

NIT# 9001936040

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-08-2008 Radicación: 2008-86126

Doc: ESCRITURA 3293 del 04-08-2008 NOTARIA 18 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201202966636835730

Nro Matrícula: 50C-1447985

Página 7

Impreso el 2 de Diciembre de 2020 a las 09:50:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-591666 FECHA: 02-12-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO SNR - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO SNR

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública**

BBVA Leasing

Compañía de Financiamiento Comercial

1. DATOS DE BBVA LEASING:

Representante:	MANUEL IGNACIO GONZALEZ MORENO
Documento de identidad:	19.394.108
Calidad:	Gerente General
Dirección	Carrera 9 No. 72-21 PISO 6
Ciudad	Bogotá

2. DATOS DEL (LOS) LOCATARIO (S):

Nombre o Razón Social:	BANCO DE LAS MICOFINANZAS – BANCAMIA S.A.
Tipo y número de identificación:	NIT. 900.215.071-1
Escríptura de Constitución:	No. 773 del Veintinueve (29) de abril de 2008, otorgada en la Notaría Sesenta y Nueve (69) del Círculo de Bogotá.
Representante:	MERCEDES GOMEZ RESTREPO
Documento de identidad:	38.990.817
Calidad:	Presidente Ejecutiva
Autorización:	acto de Autorización (Acuerdo de Socios) número 3 de fecha Julio veintidós (22) de 2008, y que será ratificada en la primera Reunión de la Junta Directiva de BANCAMIA S.A.
Dirección	Avenida Caracas No. 74 – 51.
Ciudad:	Bogotá

4. BIEN(ES) Y PROVEEDOR(ES):

DESCRIPCIÓN DE EL (LOS) BIEN(ES): Globo de terreno formado por varios lotes con una área total de dos mil ochenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados (2.084,60 mts²) ubicado en la Calle 67 # 9-17 y Carrera 9 a. # 66-28 de la ciudad de Bogotá. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1447985 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro. Dentro de este lote se encuentra la nueva construcción denominada **EDIFICIO CALLE 67**, las cuales hacen parte de la presente compraventa: **CONSTRUCCION.-** Edificio de seis (6) pisos, semisótano, sótano y 83 espacios de parqueo, con un área total construida de siete mil ciento treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros (7.132,58 mts²) según consta en la Licencia de Construcción LC 06-2-0707 expedida en Enero 12 de 2007 por la Curaduría Urbana 02 de Bogotá y modificación a la misma expedida en Abril 28 de 2008 por la Curaduría Urbana 03 de la ciudad de Bogotá, la cual permite la construcción de un **FUTURO** piso 7 y **FUTURA** área útil bajo cubierta, con un área total edificio a futuro de ocho mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados y catorce centímetros (8.476,14 mts²).

PROVEEDOR:

Nombre o Razón Social:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA
Tipo y número de identificación:	NIT. 880.003.020-1
Dirección	CARRERA 9 No. 72 - 21
Ciudad:	BOGOTÁ (COLOMBIA)

VALOR DEL (LOS) BIEN(ES): **DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$19.810.802.000,00)**

CURADURÍA URBANA 3

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO



No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
10-3-2641	1
FECHA DE RADICACIÓN 24-nov-2010	

Licencia de Construcción No. LC 10-3-1162

FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 DIC 2010 | FECHA DE EJECUTORIA: 11 ENE 2011 | VIGENCIA HASTA: 11 ENE 2013

El Curador Urbano No. 3 (E) de Bogotá D.C., Nestor Enrique Cruz Banoy, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1469 de 2010, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL en el predio urbano, estrato o uso: Uso Servicios, localizado en la dirección CL 67 9 17 (ACTUAL) / CL 67 9 23 (ACTUAL) - Chip: AAA00912KWW - Matrícula Inmobiliaria: 50C1447985 de la localidad 2 de Chapinero - MODIFICACION Y AMPLIACION A UNA EDIFICACION EXISTENTE CONSISTENTE EN LA ADICION DE DOS (2) PISOS, EL PROYECTO QUEDA ASI: EDIFICACION EN UN (1) SOTANO Y NUEVE (9) PISOS DE ALTURA CON EL PRIMER PISO DESTINADO A EQUIPAMIENTO COMUNAL Y PARQUEOS EN UN 60% DE SU AREA CONSTRUIDA PARA UNA (1) UNIDAD DE SERVICIOS EMPRESARIALES FINANCIEROS DE ESCALA URBANA CON 81 CUPOS DE LOS CUALES 48 SON PRIVADOS (INCLUYE 1 DESTINADO PARA DISCAPACITADOS) Y 33 DE VISITANTES (INCLUYE 2 DESTINADOS PARA DISCAPACITADOS). PLANTEAN 38 CUPOS DE BICICLETAS. LOS DEMAS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No LC 06-2-0707 DE DICIEMBRE 28 DE 2006 Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES SE MANTIENEN. ES VALIDA PARA DEMOLICION PARCIAL. Propietarios: BBVA COLOMBIA., Identificación: 860003020-1. Constructor responsable: CAMILO ESGUERRA SOLANO (Identificación: 79144013, Matricula: 25700-26822). Urbanización: CHAPINERO NORTE, Manzana: 17(catastral) Lote(s): 17(catastral), con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT - DECRETO 190/2004	a. UPZ No: 99 (Chapinero)	b. SECTOR NORMATIVO: 1	c. USOS: II	d. EDIFIC.: A
e. AREA ACTIVIDAD:	COMERCIO Y SERVICIOS	f. ZONA:	COMERCIO CUALIFICADO	
g. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	h. MODALIDAD:	CON CAMBIO DE PATRON	
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	N/A

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: EDIFICIO BANCA MIA

2.2 USOS		2.3. ESTACIONAMIENTOS	
DESCRIPCIÓN USO:	ESCALA	No UNIDADES	PRIV / RESID.
Servicios Empresariales - Financieros	Urbana	1	48
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:	1	48

3. CUADRO DE ÁREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	ÁREAS CONSTRUIDAS	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
LOTE	2084,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SÓTANO (S)	1400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEMISÓTANO	0	0,00	0,00	1.624,82	1.624,82	0,00	0,00	0,00	1.624,82
PRIMER PISO	1088,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PISOS RESTANTES	6269,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO	8.757,40	0,00	0,00	1.624,82	1.624,82	0,00	0,00	0,00	1.624,82
LIBRE PRIMER PISO	996,41	0,00	0,00	7.132,58					
					8.757,40	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:			

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA		4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO		4.5 ESTRUCTURAS	
a. No PISOS HABITABLES	8	a. ANTEJARDIN		b. AISLAMIENTO	MTS NIVEL
b. ALTURA MAX EN METROS	31,90	1a GESTIÓN		POSTERIOR	1a GESTIÓN Otro
c. SÓTANOS	1	1a GESTIÓN			
d. SEMISÓTANO	NO PLANTEA	b. CERRAMIENTO			
e. No. EDIFICIOS	1	No aplica			
f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	SI	c. VOLADIZO			
g. ÁREA BAJO CUBIERTA INCL.	No	1a GESTIÓN		TIPO DE CIMENTACIÓN	1A GESTION
h. INDICE DE OCUPACIÓN	0,52	1a GESTIÓN		TIPO DE ESTRUCTURA	1A GESTION
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	4,21	d. RETROCESOS		MÉTODO DE DISEÑO	1A GESTION
4.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS	0	GRADO DE DESEMPEÑO	1A Gestión
DESTINACIÓN	%			ELEM. NO ESTRUCTURALES	
ZONAS RECREATIVAS	361,29			FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	No
SERVICIOS COMUNALES	130,47			MODAL	No
ESTACIONAM. ADICIONALES				OTROS	1A GESTION

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Proyecto Arquitectónico / Estudios de Suelos / Memoria de Cálculo / Planos Alinderamiento

6. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

Requiere supervisión técnica según TITULO I de la NSR-98 y Decreto 1469 de 2010. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. El proyecto deberá facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1538 de 2005. El predio no es objeto de participación en Plusvalía según lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 468 de 2006, UPZ 99 -Chapinero.

7. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Impuesto Delineación No. 07013710035646 del 29-dic-10 (\$45.591.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

APROBACION CURADURIA URBANA 3 - Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADOR (E)

CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

La Modificación que se concede no amplía el plazo de la Licencia citada.

MODIFICACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION No.

LC 10-3 1162

FECHA DE EXPEDICIÓN:

03 OCT 2013

FECHA DE EJECUTORIA:

24 OCT 2013

VIGENCIA HASTA:

11 ENE 2014

No. DE RADICACIÓN

13-2-2626

PÁGINA

1

FECHA DE RADICACIÓN

15-Jul-2013

El Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Germán Moreno Galindo, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1469 de 2010, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

Otorgar MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN en el predio urbano, estrato o uso: Uso Servicios, localizado en la dirección CL 67 9 17 (ACTUAL) - Chip: AAA0091ZKWW - Matrícula Inmobiliaria: 50C1447985 de la localidad 2 de Chapinero - PARA AMPLIAR Y MODIFICAR UNA EDIFICACION EXISTENTE EN UN (1) SOTANO Y NUEVE (9) PISOS DE ALTURA CON EL PRIMER PISO DESTINADO A EQUIPAMIENTO COMUNAL Y PARQUEOS EN UN 60% DE SU AREA CONSTRUIDA PARA UNA (1) UNIDAD DE SERVICIOS EMPRESARIALES FINANCIEROS DE ESCALA URBANA, CONSISTENTE EN LA AMPLIACION DE LAS ESCALERAS PARA LLEVARLAS A LA CUBIERTA Y EL PLANTEAMIENTO DE UNA NUEVA ESCALERA EN EL NOVENO PISO EN EL VACIO CENTRAL. LOS DEMAS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No LC 10-3-1162 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2010. SUS POSTERIORES MODIFICACIONES Y

LA PRORROGA EXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCION No RES 12-2-0550 DE DICIEMBRE 31 DE 2012 SE MANTIENEN ES VALIDA PARA DEMOLICION PARCIAL Propietarios: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A -BBVA COLOMBIA -. Identificación: 860003020-1.

Constructor responsable: CAMILO ESGUERRA SOLANO (Identificación: 79144013, Matrícula: 2570026822). Urbanización: CHAPINERO NORTE. Manzana: 17(catastral) Lote(s): 17(catastral), con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT - DECRETO 190/2004	a. UPZ No: 99 (Chapinero)	b. SECTOR NORMATIVO: 1	c. USOS: II	d. EDIFIC.: A
e. AREA ACTIVIDAD:	COMERCIO Y SERVICIOS	f. ZONA:	COMERCIO CUALIFICADO	
g. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	h. MODALIDAD:	CON CAMBIO DE PATRON	
1.2ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: No	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	N/A

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	EDIFICIO BANCA MIA			
2.2 USOS	DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	2.3 ESTACIONAMIENTOS
Servicios Empresariales - Financieros		Urbana	1	PRIV / RESID. VISIT / PUBLICOS
Sistema: Loteo Individual		Total después de la intervención:	1	LC VIGENTE LC VIGENTE A

3. CUADRO DE AREAS

PROYECTO/ARQUITECTÓNICO	AREAS CONSTRUIDAS	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
LOTE	2084,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SÓTANO (S)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEMISOTANO	1088,19	0,00	0,00	74,84	74,84	0,00	812,41	0,00	887,05
PRIMER PISO	793,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PISOS RESTANTES	6950,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO	8.832,04	0,00	0,00	74,84	74,84	0,00	812,41	0,00	887,05
Libre PRIMER PISO	1.290,98	TOTAL CONSTRUIDO				8.832,04 M. LINEALES DE CERRAMIENTO.			

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA		4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO		4.5 ESTRUCTURAS	
a. No PISOS HABITABLES	LC VIGENTE	a. ANTEJARDIN	LC VIGENTE	TIPO DE CIMENTACIÓN	LC VIGENTE
b. ALTURA MAX EN METROS	LC VIGENTE	LC VIGENTE	LC VIGENTE	TIPO DE ESTRUCTURA	LC VIGENTE
c. SÓTANOS	LC VIGENTE	LC VIGENTE	LC VIGENTE	MÉTODO DE DISEÑO	LC VIGENTE
d. SEMISOTANO	NO PLANTEA	b. CERRAMIENTO	No aplica	GRADO DE DESEMPEÑO ELEM.	LC VIGENTE
e. No. EDIFICIOS	LC VIGENTE	c. VOLADIZO	LC VIGENTE	NO ESTRUCTURALES	LC VIGENTE
f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.		d. RETROCESOS	LC VIGENTE	FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	No
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL.		h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS	0	MODAL	No
h. INDICE DE OCUPACIÓN	LC VIGENTE	4.4 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS		OTROS	
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	LC VIGENTE	a. TIPOLOGIA	CONTINUA		
4.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO					
DESTINACIÓN	%	Mts			
ZONAS RECREATIVAS	LC VIGENTE				
SERVICIOS COMUNALES	LC VIGENTE				
ESTACIONAM. ADICIONALES	LC VIGENTE				

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Proyecto Arquitectónico

6. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

La modificación que se concede NO AMPLÍA el plazo de vigencia de la Licencia. Dentro del mes anterior al vencimiento de la licencia vigente, si aún no han terminado las obras podrá solicitar la prórroga según Art. 47 Dto 1469/10. Si vencido el plazo que otorga la prórroga no se han culminado las obras correspondientes, podrá solicitar la Revalidación según lo establecido en el Art. 49 Dto. 1469/10, cumpliendo el porcentaje de avance de obra exigido.

7. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Impuesto Delineación N°. 07010210070407 del 29-Ago-13 (\$2.154.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, según Artículo 76 Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACION CURADURIA URBANA 2 - Arq. GERMÁN MORENO GALINDO

Vo. Bo. Jurídica	URB	Bo. Ing. Ingeniería	Vo. Bo. Prof. responsable	Vo. Ba. Director Grupo	FIRMA CURADOR
D.C. Colab.	47-1	Nestor P. Moreno Galindo			

ACTUALIZADO: SEP 2013

8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Dec. 1469 de 2010 art. 39).
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Dec. 1469 de 2010).
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Dec. 1469 de 2010.
5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
6. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes. Ley 400/97, y Decretos Reglamentarios: 923/10, 2525/10 y 92/11
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.
10. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Dec. 1140 de 2003.
11. Tomar las previsiones establecidas contra ruido en los predios ubicados en los límites establecidos por el DAMA. Resolución 1198/98 DAMA.
12. Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados a vivienda que se ubiquen en zonas de amenaza según los procedimientos y medidas establecidos. Res. 364/00 DPAE, Res. 960/00 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
13. Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el planteamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Acuerdo 01/98 y Acuerdo 12/00 Alcaldía Mayor de Bogotá.
14. Cumplir las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios públicos de circulación peatonal del D.C. Decreto 602/07.
15. Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a régimen de Propiedad Horizontal, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables en forma separada de los privados. Ley 675/01.
16. Las intervenciones en el Espacio Público con obras de Infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 899 de Febrero 28 de 2011 - IDU.
17. Esta Licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
18. Cumplir con disposiciones del Código de Policía, referentes a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de construcción. (Arts. 23 y 85, Cap. 8) y Decreto 1713/02 (modificado por los Decretos 1505/03, 1140/03 y 838/05).
19. Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 602/07 (Cartilla de Andenes), Res 899/11 (Licencia de Excavación) y Código de Policía (Manejo de escombros).
20. Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. (Res 18 0466 02-Abr-07).
21. Dar cumplimiento de las normas del MUAP (Manual de Alumbrado Público).
22. Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.
23. Art. 61 – El titular de la licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta centímetros (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Dec. 1469 de 2010)."
24. Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto nacional 948 de 1.995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1.983 del Ministerio de Salud.
25. De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2.008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del mismo, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga; lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2.008
26. ACUERDO 20 DE 1995. Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones. □ Título B: requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación. □ Título D: requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
27. LEY 400 DE 1997. La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NSR-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010, 2525 de 2010 y 92 de 2011.